



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

La Comisión Coordinadora del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, con fundamento en lo establecido en el Artículo 26, fracción VII, del Reglamento vigente,

CONVOCATORIA

al Personal Académico de Tiempo Completo con categorías de Técnico Académico y Profesor de carrera Asociado o Titular, de la Institución, a participar en el concurso para ingresar al **Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (2026-2027)** en el cual se establecen los fines y objetivos siguientes:

- 1 - Propiciar que el personal académico de Tiempo Completo, dedicado a realizar tareas de docencia, generación o aplicación innovadora del conocimiento, tutorías y participación en cuerpos colegiados; concurre para el otorgamiento de beneficios económicos autorizados para el personal de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, y
- 2 - Establecer un sistema de beneficios económicos, que habrán de diferenciarse anualmente de acuerdo con el resultado de la evaluación que se obtenga considerando los factores de calidad, dedicación y permanencia.

BASES

1.- El Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente es un sistema de estímulos económicos diferente a las remuneraciones salariales e independiente de ellas. Los estímulos se otorgarán en nueve niveles, con los siguientes montos: 1 vez la UMA para el nivel I, 2 veces la UMA para el nivel II, 3 veces la UMA para el nivel III, 4 veces la UMA para el nivel IV, 5 veces la UMA para el nivel V, 6 veces la UMA para el nivel VI, 7 veces la UMA para el nivel VII, 8 veces la UMA para el nivel VIII y 9 veces la UMA para el nivel IX. La vigencia de los estímulos al desempeño del personal que se asigne al profesorado de tiempo completo será de un año, a partir del 1º de abril de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2027. La asignación de estímulos se realizará conforme a lo establecido en el reglamento correspondiente, de acuerdo con los resultados de una evaluación sobre la dedicación y la calidad con que se desempeñan las tareas de docencia, investigación, tutoría y participación de cuerpos colegiados.

La primera condición que a satisfacer para acceder a cada uno de los niveles será obtener una puntuación específica en la citada evaluación, que determine los niveles tabulares a cubrir, conforme a la siguiente tabla. Para asignar el nivel se tomará en cuenta la puntuación obtenida en calidad y la puntuación total. En caso de no coincidir en el nivel ambas puntuaciones, se tomará el de menor puntuación de las dos.

Puntuación total	Puntuación mínima en calidad	Nivel	UMAS mensuales
301-400	211-280	I	1
401-500	281-350	II	2
501-600	351-420	III	3
601-700	421-490	IV	4
701-800	491-560	V	5
801-850	561-595	VI	6
851-900	596-630	VII	7
901-950	631-665	VIII	8
951-1000	666-700	IX	9

En caso de que el recurso asignado al programa (Federal más Estatal), sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste (fa) a todos los niveles alcanzados, excepto al Nivel I, calculado de la siguiente manera:

$$fa = \frac{(RAP - MN1)}{MTE - MN1}$$



Dónde:

RAP = Recursos asignados al Programa (Federal más Estatal)

MN1 = Monto de la evaluación del Nivel I

MTE = Monto total de la evaluación

El monto del estímulo no puede ser menor a 1 ni mayor a 14 Unidades de Medida y Actualización.
Para acceder a los niveles 5, 6, 7, 8 y 9, será requisito contar con el reconocimiento del Perfil Deseable PRODEP.

2.- Se considerarán los siguientes factores al evaluar el trabajo del personal académico, con las puntuaciones máximas que se señalan:

PUNTUACIONES MÁXIMAS

Factor I. Calidad en la docencia, 2. Investigación, 3. Tutorías y 4. Participación en cuerpos colegiados **700 puntos (70%).**

Factor II. Dedicación en la docencia: horas de docencia frente a grupo en cursos curriculares **200 puntos (20 %).**

Factor III. Permanencia: experiencia docente **100 puntos (10 %).**

3.- Podrá participar en el concurso el personal académico que reúnan los siguientes requisitos:

I. Ser personal de carrera de Tiempo Completo, con categoría de Técnico Académico o Profesor de carrera Asociado o Titular, y tener por lo menos **dos años de antigüedad** con jornada de **Tiempo Completo** en la Universidad.

II. Realizar con calidad las actividades de docencia, investigación, tutorías y participación en cuerpos colegiados.

III. Impartir un mínimo de 6 horas/semana/mes y un máximo de 25 horas/semana/mes de clases frente a grupo en programas curriculares institucionales, en el periodo a evaluar y con registro en el SIIA de la UMSNH. La evaluación considerará la productividad y actividades realizadas del 1º de enero al 31 de diciembre del año anterior al ejercicio que convoca la Universidad. En lo referente a carga docente será considerado, en planes de estudio anuales, el ciclo escolar de agosto-agosto y en planes semestrales, se evaluará febrero-agosto y agosto-febrero. (No se promediará carga horaria entre ambos semestres).

IV. Contar con el grado mínimo aceptable (especialidad médica con orientación clínica en el caso del área de la salud y maestría en el caso de otras áreas) o preferente (doctorado) propuesto por PRODEP.

V. Cumplir cabalmente con sus obligaciones contratadas con la Universidad.

VI. Cumplir con todos los requisitos que marque la presente convocatoria.

VII. Alcanzar un mínimo de 211 puntos en el factor de calidad.

VIII. **No prestar servicios personales, subordinados o independientes, en instituciones o empresas propias o ajena**s por más de 8 horas/semana/mes, remuneradas económicamente, durante el año de evaluación o durante la vigencia del estímulo. De violar este requisito la persona académica solicitante está obligada a devolver el monto del estímulo que haya obtenido y no podrá participar en las siguientes tres convocatorias. Para lo cual deberá imprimir y firmar físicamente el formato de exclusividad.

El personal académico que se encuentre disfrutando de año sabático o licencia con goce de sueldo y las y los ex funcionarios que se reincorporen a sus actividades de docencia y/o investigación, pueden participar en esta convocatoria, en los términos que establecen los Artículos 15 y 30 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, vigente, mismo que se puede consultar en la página <http://www.secretariaacademica.umich.mx>.

También podrá considerarse el personal titular de los departamentos cuyo origen sea la docencia, que se encuentren vinculados con la planeación y desarrollo de proyectos educativos y que además imparten un mínimo de 6 horas/semana/mes de docencia frente a grupo.

4.- El periodo en que se otorgará el estímulo será de un año, del 1º de abril de 2026 al 31 de marzo de 2027, y los pagos se harán mensualmente.



Nota: Si la trabajadora o trabajador académico deja de estar dado de alta ya sea por licencia o renovación de contrato, durante ese periodo, no recibirá el estímulo económico y no será retroactivo.

La evaluación considerará la productividad y actividades realizadas del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025 y en lo referente a carga docente serán considerados los siguientes casos:

- 4.1 En los planes de estudio anuales será evaluado el ciclo escolar agosto de 2024 - agosto de 2025.
- 4.2 En planes de estudio semestrales serán evaluados los períodos febrero de 2025 - agosto de 2025 y agosto de 2025 - febrero de 2026.

5.- Las personas interesadas deberán acudir a la Dirección y/o con el representante ESDEPED de su dependencia para recibir mayor información o bien, ingresar a la página <http://www.secretariaacademica.umich.mx>.

6.- Las personas solicitantes deberán registrar su productividad y comprobantes de la misma en el CVN (Curriculum Vitae Nicolaita), en el SIIA de la UMSNH.

Así mismo deberán generar la solicitud, carta de exclusividad y FRD, dentro del apartado en el SIIA: -Convocatorias y reportes / Convocatorias ESDEPED-.

Una vez descargada la solicitud y la carta de exclusividad las y los interesados deberán firmarlas de forma autógrafo con tinta azul, escanearlas y subirlas nuevamente al SIIA en el apartado correspondiente. Las personas solicitantes deberán asegurarse de terminar el proceso en la opción **cerrar y enviar**. ([Liga de apoyo](#)). Adicionalmente deberán entregar físicamente la solicitud, carta de exclusividad y FRD en la dirección de su dependencia de adscripción.

La captura de información (productividad y probatorios) podrá realizarse a partir de la publicación de la presente convocatoria y a más tardar el 09 de febrero de 2026, antes de las 23:59 horas. **Después de esta hora la opción de cerrar y enviar la solicitud estará deshabilitada.**

Nota: Es responsabilidad de las personas solicitantes verificar que todos los apartados del FRD que requieran probatorios contengan la documentación completa de acuerdo con los lineamientos establecidos en la guía de la presente convocatoria. No se aceptará información adicional a la ya enviada al cierre de la convocatoria de ESDEPED.

7.- Las y los solicitantes deberán cumplir con los establecido en el numeral 3, apartados I, III y IV para poder generar solicitud dentro de esta convocatoria.

8.- De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, las Comisiones revisoras de las diferentes áreas de conocimiento verificarán que las y los candidatos reúnan los requisitos establecidos en el Reglamento, evaluarán las actividades realizadas por las personas solicitantes y remitirán a la Comisión Coordinadora las evaluaciones realizadas, junto con la documentación correspondiente.

9.- La Comisión Coordinadora revisará, y rectificará o ratificará, las evaluaciones de las y los candidatos, de conformidad con el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente y dará a conocer el dictamen de puntuación el día 04 de marzo de 2026.

Todas las cuestiones no previstas en esta convocatoria y en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente autorizado el 22 de enero de 2019 por la Dirección General de Educación Superior Universitaria, serán resueltas por la Comisión Coordinadora, en términos del artículo 26, fracción IX del citado reglamento de ESDEPED, (previa Consulta con la DGESUI).

10.- Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del dictamen al que se refiere la base novena, para hacer uso del recurso de inconformidad, el cual deberá presentar en forma electrónica en el apartado correspondiente publicado en el portal de la Secretaría Académica <http://www.secretariaacademica.umich.mx>.

Alonso Pérez
Antonio



11.- Después del periodo de revisión de inconformidades, la Comisión Coordinadora emitirá la resolución a la inconformidad de las y los solicitantes la cual será inapelable, misma que será comunicada en un plazo no mayor de 8 días hábiles a partir de concluido el periodo de inconformidad.

12.- La persona que presida la Comisión Coordinadora notificará a las y los solicitantes si le fue otorgado o no, uno de los 9 niveles establecidos en ésta convocatoria, a más tardar el día 24 de marzo de 2026.

En caso de obtención de Estímulo, la forma de pago para el personal académico que resulte seleccionado en los procesos de evaluación, será mediante cheque o depósito bancario, mensualmente y nómina especial que reúna los requisitos de control y revisión que a juicio de la Coordinadora Sectorial se determinen. El estímulo está sujeto de gravamen fiscal.

13.- El personal académico que participa en el Programa autoriza a la Comisión Coordinadora para que verifique ante las instancias correspondientes, la información proporcionada por el académico en su solicitud (fracción IV. del art. 11°). La Comisión Coordinadora podrá dictaminar sobre cancelación del estímulo en los casos previstos en el presente Reglamento; y resolver sobre casos no previstos en el Reglamento vigente, y su fallo será inapelable (fracción XVII. y IX. del art. 26°).

14.- La terminación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente por parte del gobierno federal será causa de suspensión definitiva del mismo.

CALENDARIO

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	08 de enero de 2026.
Validación de último grado académico Secretaría Académica	Del 08 de enero al 06 de febrero de 2026.
Captura y envío de información (productividad y probatorios).	Hasta el 09 de febrero de 2026 (23:59 hr).
La persona solicitante entrega en físico el FRD CERRADO (SIIA), la Solicitud y la Carta de Exclusividad en su dependencia de adscripción.	Hasta el 10 de febrero del 2026.
Periodo del Aval del H. Consejo Técnico de las Dependencias Académicas. Aval a través del SIIA: Convocatorias y reportes/ Convocatorias ESDEPED.	Del 11 al 16 de febrero del 2026.
Cada dependencia académica entrega en físico en la Secretaría Académica de la UMSNH, el FRD, la Solicitud, la Carta de Exclusividad y Actas de los HCT del personal académico participante.	17 de febrero del 2026.
Evaluación de expedientes de ESDEPED	Del 18 al 27 de febrero de 2026.
Entrega de resultados de Puntuación	04 de marzo de 2026.
Periodo de Recurso de Inconformidad	Del 5 de marzo al 11 de marzo del 2026.
Revisión de Inconformidades	Del 12 al 24 de marzo del 2026.
Notificación de Nivel correspondiente	24 de marzo de 2026.

Morelia, Mich., a 08 de enero de 2026.

DR. ANTONIO RAMOS PAZ

Presidente de la Comisión Coordinadora

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente
de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

